

ORDENANZA Nro. 1885

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese por el area ejecutiva que corresponda el estudio tecnico y la posterior gestion de financiamiento para la ejecucion de las obra de asfaltado y construccion de cordones en las calles del barrio 25 de Mayo.

ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 1o. se hara conforme a las disposiciones establecida en la Ordenanza 1738/89.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vice-Presidente 1o. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.